

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte

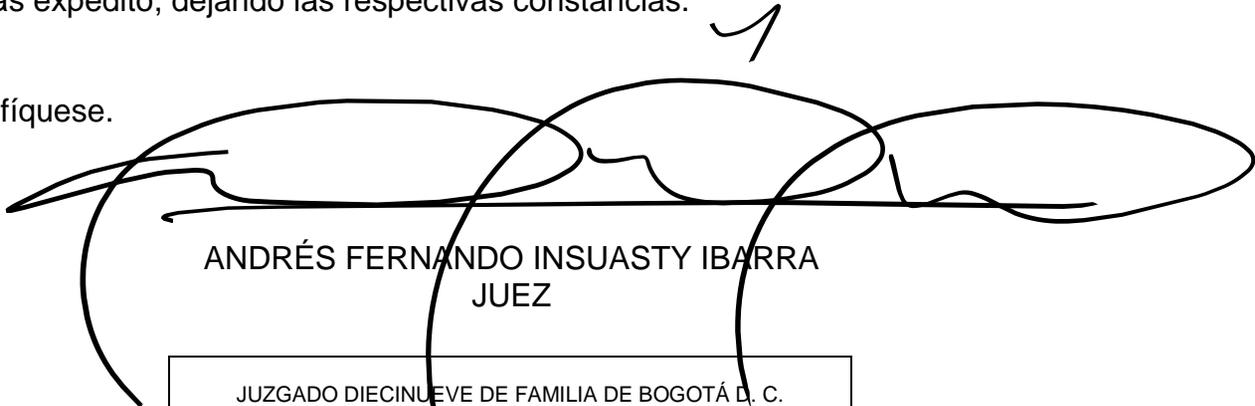
1. En atención a la solicitud y los documentos remitidos al correo institucional el 24 de julio y 22 de septiembre del año en curso, toda vez que, la misma se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de los señores MARIA BENILDA DEL CARMEN, ELIO, ELISA, GABRIELINA y SANDRA MILENA HERNANDEZ PANCHE, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a los antes mencionados para que procedan a otorgar un nuevo poder, como quiera que, ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia.

2. En consecuencia, atendiendo a la solicitud remitida al correo institucional el día 28 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se asigna **el 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, con el fin que la señora MARTHA STELLA PRIETO CASTRO, realice la revisión del expediente, teniendo en cuenta la autorización dada por los señores MARIA BENILDA DEL CARMEN, ELIO, ELISA, GABRIELINA y SANDRA MILENA HERNANDEZ PANCHE.

2.1. Por lo tanto, proceda Secretaría a notificar la presente decisión por el medio más expedito, dejando las respectivas constancias.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No.125 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 29 OCTUBRE 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario |
|--|

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d4253214005bb9e0d9c4f62885af0e6374bcbc2861def3bfcae3f6bcc1c6113

Documento generado en 28/10/2020 02:48:00 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**